

BOLETIN INFORMATIVO

9-3-2015

Tribunal Reprograma para el Viernes 13 el Juicio Oral en contra del Ex gerente del IPPD

Tegucigalpa.- La sala IV del Tribunal de Sentencia por mayoría de votos reprogramó para el día viernes 13 de marzo el inicio del Juicio Oral esperando concluir el mismo el próximo martes 17, en el proceso penal que se le sigue al ex gerente del Instituto de Previsión del Profesional del Derecho (IPPD) Josué Argeñal Cerrato, a quien el Ministerio Público lo acusa por los delitos de Operaciones Financieras Ilícitas y Falsificación de Documentos Privados en perjuicio del Colegio de Abogados de Honduras (CAH).

Dicho proceso estaba programado iniciar este día para concluirlo el día viernes 13 sin embargo, la defensa privada recusó ante la Corte de Apelaciones a una de la juezas que integra el Tribunal, petición que se declaró sin lugar; no obstante, este día antes de iniciar el juicio la defensa privada del imputado amparándose en lo establecido en el artículo 352 del Código Procesal Penal interpuso un Recurso de Reposición contra la resolución emitida por lo cual el Tribunal dando tiempo a la resolución del mismo determinó el inicio del debate el día viernes 13 de la semana en curso a las 9:00 de la mañana.

Los hechos refieren, que el gerente general del IPPD Argeñal Cerrato procedió a la incineración de los respaldos documentales de los auxilios en caso de enfermedad, como ser copias correlativas de cheques, vouchers, partidas de diario entre otros correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011 guardando únicamente los respaldos del año 2012 de acuerdo a recomendaciones hechas en el año 2012 por una firma de auditoría según el imputado.

El presidente del CAH en ese entonces, Roy David Urtecho, después de leer el documento donde se hacen esas recomendaciones designó al abogado Mario Roberto Urquia Fajardo en su condición de fiscal de la Junta Directiva de dicho colegio para proceder hacer las correspondientes investigaciones a las actas notariales quien como primer paso procedió a ubicar al licenciado Juan Ángel Alfaro gerente de Alfaro y Asociados, firma auditora que supuestamente había recomendado la incineración de la documentación soporte por falta de espacio y quien negó que dicha empresa hubiera realizado una auditoría en el CAH en marzo del 2012 y mucho menos que había autorizado al señor José Ismael Euceda Villanueva realizar la auditoría a nombre de esta empresa; además, expresó que la firma Alfaro y Asociados no tiene potestad de recomendar la incineración de documentos.

De acuerdo a las investigaciones realizadas el día 7 de agosto del año 2012, el abogado Urquia Fajardo denunció ante el Ministerio Público al abogado Argeñal Cerrato por una supuesta destrucción de documentos de soporte del IPPD no sin antes haber ordenado a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) practicar al CAH una Auditoría Forense a fin de tener un soporte para acreditar el indicio racional de participación, así como la plena prueba de la comisión del delito.

Por el delito de Operaciones Financieras Ilícitas el Código Penal en su artículo 394-D establece una pena de 3 a 6 años de reclusión cuando el monto del beneficio obtenido no exceda de 10 mil lempiras y de 6 a 12 años cuando exceda de dicho monto mientras que por el de Falsificación de Documentos dicho código en su artículo 284 y 285 establece una pena de 3 a 9 años de reclusión y de 6 meses a 3 años respectivamente.